



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE ENERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 14925 – V- 04 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones sobre creaciones, supresiones y reorganizaciones en las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Educación;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Orgánica Provincial N° 4819, instalan la transversalidad de la Educación Especial en el sistema educativo, lo que conlleva un trabajo articulado y corresponsable de las supervisiones escolares con todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que los avances en términos de políticas públicas orientadas a garantizar el Derecho a la Educación Inclusiva han posibilitado cada vez mayor presencia y participación de estudiantes en situación de discapacidad en las escuelas de los niveles y modalidades, quienes históricamente han sido excluidos del sistema escolar o segregados en instituciones específicas;

Que en el marco de las políticas educativas vigentes se han resignificado y ampliado las funciones de las Supervisiones de Educación Especial, tanto en términos de cobertura escolar como de corresponsabilidad de la Educación;

Que actualmente en la provincia de Río Negro hay cinco (5) zonas supervisivas de Educación Especial que abarcan la gran extensión territorial, las instituciones educativas de la modalidad, recursos de apoyo a las trayectorias escolares creados tanto en las supervisiones, como en las escuelas de la modalidad y en instituciones educativas de los niveles en los tres (3) turnos escolares, así como múltiples articulaciones con supervisiones y consejos escolares;

Que resulta necesario revisar la reorganización actual de las supervisiones de Educación Especial, para favorecer el acompañamiento territorial, tanto en zonas de gran dispersión geográfica, como en zonas donde se presenta una alta concentración de escuelas y de población escolar;

Que esta realidad nos convoca a adoptar medidas que permitan promover mayor presencia y una distribución más equitativa de las localidades y de la cantidad de escuelas y de recursos de apoyos, con miras a fortalecer acciones que garanticen el acompañamiento de la gestión educativa con foco en las trayectorias escolares y educativas;

Que desde la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial en conjunto con el Área de Programación Educativa de este Ministerio, se avanzó en el análisis para la creación de una nueva zona supervisiva, con sede en la localidad de Ingeniero Jacobacci, en la consecuente reorganización de las demás zonas supervisivas y en la distribución de las instituciones educativas que las conforman;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el análisis ha sido realizado teniendo en cuenta las siguientes variables: cantidad de Escuelas Especiales y Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral, Consejos Escolares, distancias geográficas, supervisiones de los niveles y modalidades educativas, establecimientos educativos de los niveles y/o modalidades, matrícula de estudiantes por nivel en situación de discapacidad, en el marco de la Res. 3438/11;

Que corresponde, en el marco de la reorganización propuesta, dar curso al traslado de la sede supervisiva de la Zona I, actualmente en Sierra Grande, a la ciudad de Viedma ya que concentra el mayor número de la población escolar en situación de discapacidad que transitan su escolaridad en instituciones educativas de la modalidad y en el marco de la Resolución N° 3438/11, a lo que se suma el creciente número de recursos de apoyo para acompañar esas trayectorias;

Que la propuesta de creación y reorganización de zonas supervisivas, fue puesta en debate con las respectivas supervisiones de Educación Especial;

Que las supervisoras y supervisor de Educación Especial han firmado el documento presentado por la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, avalando la creación de la zona supervisiva y la reorganización de las demás zonas supervisivas;

Que a través de diversas mesas de trabajo bilaterales con el Sindicato UNTER, en relación a la creación de una nueva Zona Supervisiva y reorganización de las ya existentes, se intercambiaron aportes y posicionamientos;

Que se debe dictar la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CREAR, a partir del día posterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, la **Supervisión de Educación Especial Zona VI, con sede en Ingeniero Jacobacci - UBICACIÓN C**, que estará organizada de acuerdo al detalle que obra en el *Anexo I* de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- CREAR, a partir del día posterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2025, en la Supervisión de Educación Especial Zona VI con sede en Ingeniero Jacobacci, la siguiente planta funcional:

- Un (1) cargo de Supervisor-a de Educación Especial.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR a partir de la presente, que la sede de la **Supervisión de Educación Especial Zona I será en la ciudad de Viedma.**-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, la reorganización de las zonas supervisivas de Educación Especial y la distribución de los establecimientos educativos para cada zona supervisiva, de acuerdo a lo detallado en el *Anexo II* de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que, durante el ciclo lectivo 2025 las Supervisiones utilizarán los listados oficiales actuales, hasta tanto se efectivicen los cambios en el sistema SAGE.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, a las Juntas de Clasificación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación Especial, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 478

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 478

Creación y Organización de la SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL ZONA VI

- ZONA VI - ATLÁNTICA I, SUR I Y SUR II- SEDE INGENIERO JACOBACCI**

Recorrido desde Ingeniero Jacobacci a Valcheta 339 km (incluye Aguada Cecilio 372 Km) y desde Ingeniero Jacobacci hasta Comallo, 90.6 Km

Consejos Escolares	Escuelas de la Modalidad Educación especial	CUE	Supervisiones
<p>SUR I</p> <p>SUR II</p> <p>ATLÁNTICA I</p>	<p>EEE N° 23</p> <p>Cargos docentes de apoyo en las instituciones educativas de los niveles</p>	6200899	<p>Educación Inicial: Sur I Zona I Sur II Zona I Atlántica II Zona I</p> <p>Educación Primaria: Sur I Zona I Sur I Zona II Sur II Zona I Sur II Zona II Atlántica I Zona I</p> <p>Primaria Adulto/as: Atlántica I y II - Sur II - Zona II Andina, Andina Sur – Sur I Zona III</p> <p>Educación Secundaria: Sur I Zona I Sur II Zona I Atlántica II Zona I</p>



ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 478

Reorganización de las zonas supervisivas

• **Zona I – Atlántica I y II – Valle Inferior – SEDE VIEDMA**

Recorrido desde Viedma a General Conesa (162 Km) y desde Viedma a Sierra Grande (298 Km)

Consejos Escolares	Escuelas de la Modalidad Educación Especial	CUE	Localidad
CE Valle Inferior Viedma	EEE N° 7	6200283	Viedma
	EEE N° 22	6200832	Viedma
	EFCyL N° 1	6200748	Viedma
	EEE N° 14	6200143	General Conesa
CE Atlántica I	EEE N° 18	6200296	San Antonio Oeste
	EFCyL N° 9	6201178	San Antonio Oeste
CE Atlántica II	EEE N° 11	6200361	Sierra Grande

• **Zona II – Valle Medio I y II, AVE II – Sede Choele Choel**

Recorrido desde Choele Choel a Villa Regina (136 km) y desde Choele Choel a Río Colorado (140 Km).

Consejos Escolares	Escuelas de la Modalidad Educación especial	CUE	Localidad
Valle Medio I	EEE N° 8	6200341	Choele Choel
	EEE N° 20	6200238	Lamarque
Valle Medio II	EEE N° 9	6200419	Río Colorado
AVE II	EEE N° 5	6200503	Villa Regina
	EEE N° 16	6200036	Chichinales



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- **Zona III – AVC II, AVE I y II – Sede General Roca**

Recorrido desde General Roca a General Fernández Oro (31 Km) y desde General Roca a Ingeniero Huergo (33 Km)

Consejos Escolares	Escuelas de la Modalidad Educación especial	CUE	Localidad
AVE I	EEE N° 1	6200632	Gral. Roca
	EEE N° 12	6200304	Gral. Roca
	EFCyL N° 2	6200030	Gral. Roca
AVE II	EEE N° 15	6200527	Ing. Huergo
	EFCyL N° 5	6200841	Ing. Huergo
AVC II	EEE N° 2	6200377	Allen
	EFCyL N° 3	6200747	Allen

- **Zona IV – AVC, AVO I y II– Sede Cinco Saltos**

Recorrido desde Cinco Saltos a Catriel (121 Km) y desde Cinco Saltos a Cipolletti (15,5 Km)

Consejos Escolares	Escuelas de la Modalidad Educación especial	CUE	Localidad
AVC	EEE N° 4	6200592	Cipolletti
	EEE N° 24	6200918	Cipolletti
	EFCyL N° 4	6200796	Cipolletti
AVO I	EEE N° 3	6200214	Cinco Saltos
	EFCyL N° 7 (Anexo Villa Manzano)	6201012	Cinco Saltos
		6201012/1	Villa Manzano
AVO II	EEE N° 10	6200189	Catriel
	EFCyL N° 8	6201173	Catriel



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- **Zona V – Andina – Andina Sur – Sede: San Carlos de Bariloche**
Recorrido desde Bariloche a Bolsón (121 Km)

Consejos Escolares	Escuelas de la Modalidad Educación especial	CUE	Localidad
Andina	EEE N° 6	6200572	S.C. de Bariloche
	EEE N° 19	6200643	S.C. de Bariloche
	EFCyL N° 6	6200881	S.C. de Bariloche
Andina Sur	EEE N° 21	6200464	El Bolsón

- **Zona VI – Atlántica I, Sur I y Sur II – Sede: Ingeniero Jacobacci**
Recorrido desde Valcheta a Comallo (468 Km)

Consejos Escolares	Escuelas de la Modalidad Educación especial	CUE	Localidad
Sur I	EEE N° 23	6200899	Ingeniero Jacobacci